

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUATA, 29 MAR. 1996

VISTO el Decreto Nº 2537/93 y su modificatorio Decreto 2198/94, mediante los cuales se reglamenta la Ley 48; y

COMSIDERANDOR

BIBLIOTECA

Que el Artículo 50 del Anexo I, del Decreto 2537/93. dispone que la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad, será presidida en forma honoraria por el titular del nisterio de Salud y Acción Social, quien será asistido por un Secretario Ejecutivo designado de entre el personal de planta permanente de su Jurisdicción.

Que a fin de ampliar la franja de personal que pudiera ser designado para cumplir con la función asignada al cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad, se hace necesario modificar el mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado presente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1359 de la Constitución Provincial.

For elle:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DECRETAB

ARTICULO 19.- Modificar el Artículo 59 del Anexo I del Decreto Nº 2537/93 y su modificatorio Decreto Nº 2198/94, Reglamentario la Ley Provincial Nº 48, donde dice: " La Comisión Interministerial se denominará COMISION PROVINCIAL COORDINADORA PARA LA DISCAPACIDAD y será presidida en forma honoraria por el titular del Ministerio de Salud y Acción Social quien será asistido por un Secretario Ejecutivo designado de entre el personal de planta permanente de su jurisdicción..."; deberá decir: "La Comisión interministerial se denominará COMISION PROVINCIAL COORDINADORA PARA LA DISCAPACIDAD y será presidida en forma honoraria por el titular del Ministerio de Salud y Acción Social quiso será asistido por un Secretario Ejecutivo designado de entre el personal de planta permanente de la Gobernación de la Frovincia. """ ARTICULO 22. Comuniquese a quienes corresponda, dese al Boletín Oficial de la Frovincia y archívese.

G, T. F

598/96

CARLOS ALBERTO PEREZ Ministro de Salud y Acción Social

JOSE ARTURO ESTABILLO GOBERNADOR